

DECRETO N° 1236 /2012.-
ARICA,

22 FEB 2012

VISTOS:

- Ordinario N°520, de fecha 14 de Febrero de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del Programa denominado "Premiación Liga Vecinal de Basquetbol".
- Memorándum N°222, de fecha 16 de Febrero de 2012, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°2576, de fecha 20 de Febrero de 2012, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**PREMIACIÓN LIGA VECINAL DE BASQUETBOL**", el que a continuación se detalla:

1.1. NOMBRE	PREMIACION LIGA VECINAL DE BASQUETBOL					
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la oficina de Deportes y Recreación.					
1.3. LUGAR	Ciudad de Arica.					
1.4. FECHA	Marzo 2012					
1.5. CLAUSULA						
1.6.-COBERTURA	180 Hombres y Mujeres de diferentes Organizaciones y Comunidad en General					
1.7.-PROGRAMA						
II.- FUNDAMENTOS	I.M.A., en su rol protagónico dentro de la comunidad, promueve la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, a fin de fortalecer el desarrollo local de las organizaciones comunitarias en sus diversas aspiraciones e intereses, lo que permite que clubes, juntas de vecinos, ligas, etc. aspiren a una mejor calidad de vida, siendo partícipes en la elaboración de proyectos, actividades de carácter físico recreativas, camaradería y bienestar general.					
III.-OBJETIVO GENERAL	Que la población cuente con una actividad, grata y reuniendo las características para la estación en la que se encuentra.					
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Crear oportunidades para que se realicen actividades, de una manera entretenida y fortaleciendo la comunión y la camaradería. - Realizar actividad que además de fortalecer la parte física, mejore la parte psicológica, interpersonal y de comunión. 					
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>5.1. HUMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcalde de Arica - Director Dideco - Encargado Oficina <p>5.2 <u>Materiales a subir Chile-compras:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>180 cenas. Entrada palta reina, lomo con agregado, postre de duraznos con cremas, 1 bebida personal, 1 copa de vino</td> <td style="text-align: right;">850.140</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total \$</td> <td style="text-align: right;">850.140</td> </tr> </table> <p>Valor del Programa Impuesto Incluido hasta \$ 850.140</p>		180 cenas. Entrada palta reina, lomo con agregado, postre de duraznos con cremas, 1 bebida personal, 1 copa de vino	850.140	Total \$	850.140
180 cenas. Entrada palta reina, lomo con agregado, postre de duraznos con cremas, 1 bebida personal, 1 copa de vino	850.140					
Total \$	850.140					

VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario de acuerdo al siguiente cuadro de imputaciones.
--------------------------	--

IMPUTACIÓN

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
Cena para 180 personas	215.22.01.001	Alimentos para Personas	Á. G. N° 3 Programas Municipales	850.140
Total				\$ 850.140

El monto del Programa es de \$850.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/HAR/EOM/rpm.



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)